

Servicio Nacional



Mat.: Aprueba convenio de desempeño del cargo de Director Regional Aduana Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3752

VALPARAÍSO, 3 1 DCT 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº1º/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 61º y 62º de la Ley № 19.882 (modificada por Ley N° 20.995/2016); en el artículo 9º del Decreto № 172/2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos; y el Decreto Supremo Nº 1.240, del 11/08/2022 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO: Que, el convenio de desempeño es una herramienta de gestión, cuya duración es de tres años, a través de la cual la autoridad respectiva y el Alto Directivo Público acuerdan compromisos de gestión, los que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados con sus respectivos medios de verificación y supuestos básicos, para evaluar el desempeño de la gestión directiva en un periodo determinado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 172, de fecha 01/10/2014, del Ministerio de Hacienda, es necesario aprobar el respectivo Convenio de Desempeño, a través de una resolución dictada por la autoridad correspondiente, y enviarlo a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro, dentro de un plazo de 10 días.

Que, mediante Resolución Exenta RA 253/434/2023 del 25/09/2023 en registro electrónico sistema SiaperTra de Contraloría General de la República, se nombra a contar del 01/09/2023 a don Braulio Esteban Cubillos Segovia, en el cargo de Director Regional Aduana Valparaíso, segundo nivel jerárquico de este Servicio; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº 7/26.03.19, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite para toma razón; y las facultades que me confiere el artículo 4, número 15 del decreto con fuerza de ley N°329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:



Sotomayor Nº60 Valparaiso +56 322134681 www.aduana.cl

Gobierno de Chile







RESOLUCIÓN:

- APRUÉBASE Convenio de Desempeño 2023-2026 suscrito entre la Directora Nacional de Aduanas, Sra. Alejandra Arriaza Loeb, y don Braulio Esteban Cubillos Segovia, Director Regional Aduana Valparaíso, , que se adjunta y forma parte integrante de esta resolución.
- 2. El convenio regirá a contar del 01/09/2023 y hasta el término de su período de tres años. El Director Regional Aduana Valparaíso deberá informar acerca del grado de cumplimiento de los compromisos según los plazos definidos en su convenio y lo estipulado en el reglamento que regula los convenios de desempeño según Decreto Nº 172/2014 de Hacienda. Asimismo, informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales, cuando corresponda.
- 3. Al término de cada año de gestión se emitirá una resolución informando el grado de cumplimiento de las metas estratégicas y objetivos de gestión comprometidos, lo que será comunicado a la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- 4. REMÍTASE copia de esta resolución y del respectivo Convenio de Desempeño a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su respectivo registro.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

dejandra Arriaza Loeb Directora Nacional de Aduanas

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Dirección Regional Aduana Valparaíso.
- Jefe Departamento de Personal.
- Jefa Departamento Auditoría Interna.
- Departamento de Estudios.

N° Correlativo

Sotomayor Nº60 Valparaíso +56 322134681 www.aduana.cl

Gobierno de Chile





CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I Antecedentes Generales

| Nombre | BRAULIO ESTEBAN CUBILLOS SEGOVIA |
|--------------------------------|--|
| Cargo | Director/a Regional de Aduana Valparaíso, Región de Valparaíso |
| Institución | Servicio Nacional de Aduanas Ministerio de Hacienda |
| Fecha Nombramiento | 01-09-2023 |
| Dependencia directa del cargo | MINISTERIO DE HACIENDA |
| Período de desempeño del cargo | 01-09-2023 al 01-09-2026 |

| Fecha de evaluación 1 | 01-09-2024 |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 2 | 01-09-2025 |
| Fecha de evaluación 3 | 01-09-2026 |

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-09-2023 al 01-09-2026

Objetivo 1:Potenciar la función fiscalizadora de la Dirección Regional en materia de control y fiscalización del comercio lícito.

Ponderación año 1: 20% Ponderación año 2: 20% Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

1.1 Porcentaje de cumplimiento de los Planes Integrados de Fiscalización (PIF) para la Aduana Regional

Fórmula de Cálculo

(N° de planes realizados en el año t de desempeño (1) / N° de planes comprometidos para el año t de desempeño) * 100%

| año 1 | | | año 2 | | año 3 | |
|-------|------------|------|------------|------|------------|--|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | |
| 60% | 20% | 70% | 20% | 75% | 20% | |

Medios de Verificación

Para cada año: ☐ Informe de la ejecución de los Planes Integrados de Fiscalización con los resultados logrados en cada uno de los Planes Integrados, el cual deberá ser informado a la Subdirección de Fiscalización Año 1: PIF 2023. Fecha máxima de envío 15.01.2024 Año 2: PIF 2024. Fecha máxima de envío 15.01.2025 Año 3: PIF 2025. Fecha máxima de envío 15.01.2026 ☐ Documento de la Subdirección de Fiscalización con el cumplimiento del PIF. Año 1: PIF 2023. Año 2: PIF 2024. Año 3: PIF 2025. ☐ Documento enviado por la Subdirección de Fiscalización con los planes anuales de fiscalización correspondiente a los compromisos de la Aduana Regional año 2024. Año 1: PIF 2024. Año 2: PIF 2025. Año 3: PIF 2026. ☐ Documento enviado a la Subdirección de Fiscalización con el avance de la ejecución de los Planes de Fiscalización. Año 1: PIF 2024. La fecha máxima de envío será: 10.09.2024. Año 2: PIF 2025. La fecha máxima de envío será: 10.09.2026. ☐ Documento de la Subdirección de Fiscalización que valida los resultados parciales entregados en el Informe de avance enviado por la Aduana Regional. Año 1: PIF 2024. Año 2: PIF 2025. Año 3: PIF 2026.

Supuestos

Que no existan cambios externos a la Dirección Regional que impidan la ejecución de las actividades. Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades

Nota del indicador

(1) El año t de desempeño corresponde al año de desempeño, donde se considera para efecto del indicador para el primer año el cumplimiento del PIF 2023 y el avance parcial del PIF 2024, para el segundo año el cumplimiento del PIF 2024 y el



avance parcial del PIF 2025 y para el tercer año el cumplimiento del PIF 2025 y el avance parcial del PIF 2026. La Subdirección de Fiscalización determina en conjunto con la Aduana regional los planes integrados de fiscalización.

Objetivo 2:Mejorar la gestión de la Dirección Regional con énfasis en la mejora continua, eficiente uso de los recursos y la entrega de servicios de calidad.

Ponderación año 1: 30% Ponderación año 2: 30% Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

2.1 Porcentaje de cumplimiento de indicadores del Cuadro de Mando Integral (CMI) en la Aduana Regional

Fórmula de Cálculo

(N° indicadores con meta cumplida en el año t de desempeño (2) / N° de indicadores medidos en el año t de desempeño) * 100%

| año 1 | | año 2 | | año 3 | |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 80% | 20% | 85% | 20% | 90% | 20% |

Medios de Verificación

Para cada año de desempeño • Informes de seguimiento bimestral (3) con el resultado y análisis de todos los indicadores en el CMI regional del periodo de desempeño: o Año 1: septiembre a diciembre 2023 y enero a agosto 2024. o Año 2: septiembre a diciembre 2025 y enero a agosto 2026. • Propuesta de nuevo indicador a medir en cuadro de mando, validado por Departamento de Estudios, a más tardar: o Año 1: 30.01.2024 o Año 2: 30.01.2025 o Año 3: 30.01.2026

Supuestos

Que no existan cambios externos a la Dirección Regional que impidan la ejecución de las actividades Notas de Indicador

Nota del indicador

(2) El año t de desempeño corresponde a: o Año 1: septiembre 2023 a agosto 2024 o Año 2: septiembre 2024 a agosto 2025 o Año 3: septiembre 2025 a agosto 2026 (3) Los informes bimestrales se levantarán a partir de reuniones de revisión de resultados del Cuadro de Mando Integral, por lo que deben estar firmados por los responsables de las actividades monitoreadas. Este informe de seguimiento debe identificar el período que se reporta y contener al menos: (a) El cuadro de resultados para los meses a evaluar. (b) Un análisis de todos los indicadores, explicando sus tendencias o desviaciones, identificando las dificultades para su cumplimiento o las acciones que contribuyeron a alcanzar las metas definidas. (c) Plan de acción para la mejora de los indicadores bajo la meta, definiendo actividades, plazos y responsables de cumplimiento para las áreas responsables. (d) Seguimiento de los planes de acción comprometidos anteriormente, evaluando su ejecución, resultado y su efectividad para la mejora de los indicadores

Nombre del Indicador

2.2 Porcentaje de implementación del Plan de Gestión de Mercancías (PGM) en la Dirección Regional

Fórmula de Cálculo

 $(N^{\circ}$ de actividades ejecutadas del PGM en el año t de desempeño $(4)/N^{\circ}$ de actividades programadas del PGM en el año t de desempeño) *100%

| año 1 | | año 2 | | año 3 | |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 85% | 10% | 90% | 10% | 100% | 10% |

Medios de Verificación

Para cada año de gestión: • Documento "Plan de Gestión de Mercancías abandonadas e incautadas en la Dirección Regional" (5) (PGM), propuesto por la Dirección Regional y aprobado por el Subdirector Administrativo. La fecha máxima de aprobación del PGM será: o Año 1: 30.11.2023 o Año 2: 01.10.2024 o Año 3: 01.10.2025 • Documento enviado por la Dirección Regional a la Subdirección Administrativa con el avance del Plan. La fecha máxima de envío será: o Año 1: 15.03.2024 o Año 2: 15.03.2025 o Año 3: 15.03.2026 • Documento de la Subdirección Administrativa que valida los resultados parciales entregados en el Informe de avance enviado por la Aduana Regional, indicando el porcentaje de cumplimiento del Plan de cada año de desempeño. • Informe anual de la implementación del PGM, enviado por la Dirección Regional al Subdirector Administrativo. La fecha máxima de envío del documento será: o Año 1: 10.09.2024 o Año 2: 10.09.2025 o Año 3: 10.09.2026 • Reporte de cumplimiento del PGM para el año de desempeño, emitido por la Subdirección Administrativa, informando a la Dirección Regional el porcentaje de cumplimiento de las actividades comprometidas en cada año de desempeño.

Supuestos

Que no existan cambios externos a la Dirección Regional que impidan la ejecución de las actividades. Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Nota del indicador

(4) El año t de desempeño corresponde a: o Año 1: septiembre 2023 a agosto 2024 o Año 2: septiembre 2024 a agosto 2025 o Año 3: septiembre 2025 a agosto 2026 (5) El Plan de Gestión de Mercancías abandonadas e incautadas en la Dirección Regional (PGM) debe considerar las siguientes actividades 1. Levantamiento y actualización de inventarios de mercancías incautadas y abandonadas en coordinación con la Aduana Gestora correspondiente 2. Destrucción programada de mercancías. 3. Las actividades de loteo gestión jurídica, comunicación y coordinación para la concreción de cada subasta y

ly

cada destrucción según lo acordado con la Aduana Gestora 4. Donación de mercancías 5. Capacitación. Las actividades se ponderan según lo establecido en el Plan de Integración Regional

Objetivo 3:Fortalecer alianzas estratégicas, con los diferentes actores públicos y privados de la región, sobre la base de la colaboración con el fin de mejorar la información, el control y la orientación al usuario.

Ponderación año 1: 30% Ponderación año 2: 30% Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

3.1 Porcentaje de cumplimiento del Plan de Integración Regional (PIR)

Fórmula de Cálculo

 $(N^{\circ}$ de actividades ejecutadas del Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el Plan de Integración Regional en el año t(6) / N° de actividades comprometidas en el (6) / N° de actividades en el (6) / N° / N° de actividades en el (6) / N° / N°

| año 1 | | año 2 | | año 3 | |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 50% | 20% | 50% | 20% | 50% | 20% |

Medios de Verificación

Para Año 1: • Documento con Plan de Integración Regional, enviado y aprobado por el Encargado de Integración Regional, La fecha máxima de aprobación del PIR será 15.01.2024 □ Documento enviado por la Dirección Regional al Encargado de Integración Regional con el avance del PIR. La fecha máxima de envío será 10.09.2024. □ Documento del Encargado de Integración Regional que valida los resultados parciales entregados en el Informe de avance enviado por la Aduana Regional PIR 2024. Para Año 2 y 3: □ Documento enviado por la Dirección Regional al Encargado de Integración Regional con los resultados del PIR Año 2: PIR 2024. La fecha máxima de envío del documento será 10.01.2025. Año 3: PIR 2025. La fecha máxima de envío del documento será 10.01.2026. □ Documento de validación de la ejecución del Plan de Integración Regional, emitido por el Encargado de Integración Regional. Año 2: PIR 2024. Año 3: PIR 2025. • Documento con Plan de Integración Regional, enviado y aprobado por el Encargado de Integración Regional Año 2: PIR 2025. La fecha máxima de aprobación del PIR será 15.01.2026 □ Documento enviado por la Dirección Regional al Encargado de Integración Regional con el avance del PIR 2025. La fecha máxima de envío será 10.09.2025. Año 3: PIR 2025. La fecha máxima de envío del documento será 10.09.2025. Año 3: PIR 2026. La fecha máxima de envío del documento será 10.09.2025. Año 3: PIR 2026. La fecha máxima de envío del Encargado de Integración Regional que valida los resultados parciales entregados en el Informe de avance enviado por la Aduana Regional. Año 2: PIR 2025. Año 3: PIR 2026.

Supuestos

Que no existan cambios externos a la Dirección Regional que impidan la ejecución de las actividades. Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades

Nota del indicador

(6) El año t se considerará año 2024, 2025 y 2026

Nombre del Indicador

3.2 Porcentaje de implementación del Plan de Gestión Jurídica en la Aduana Regional

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades ejecutadas del Plan de Gestión Jurídica en el año t de desempeño (7) / N° de actividades programadas del Plan de Gestión Jurídica en el año t de desempeño)* 100%

| año 1 | | 1 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | año 2 | año 3 | |
|-------|------------|--|------------|-------|------------|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 90% | 10% | 95% | 10% | 100% | 10% |

Medios de Verificación

Para cada año de desempeño: ☐ Plan de Gestión Jurídica, aprobado por la Subdirección de Jurídica, cuyas acciones deban ser ejecutadas dentro de la Aduana Regional. La fecha máxima de la aprobación del documento será: o Año 1: 30.11.2023 o Año 2: 01.10.2024 o Año 3: 01.10.2025 ☐ Informe de avance anual de la implementación del Plan de Gestión Jurídica, enviado por la Aduana Regional a la Subdirección Jurídica. La fecha máxima de envío del documento será: o Año 1: 15.03.2024 o Año 1: 15.03.2025 o Año 3: 15.03.2026 ☐ Correo electrónico de la Subdirección Jurídica que valida los resultados parciales entregados en el Informe de avance enviado por la Aduana Regional, indicando el porcentaje de cumplimiento parcial: o Año 1: Plan 2024 o Año 2: Plan 2025 o Año 3: Plan 2026 ☐ Informe de la ejecución del Plan de Gestión Jurídica enviado por la Dirección Regional a la Subdirección Jurídica detallando los resultados logrados. La fecha máxima de entrega será: o Año 1: 10.09.2024 o Año 2: 10.09.2025 o Año 3: 10.09.2026 ☐ Documento de cumplimiento del Plan de Gestión Jurídica, emitido por la Subdirección de Jurídica informando el porcentaje de cumplimiento de las actividades comprometidas. o Año 1: Plan 2024 o Año 2: Plan 2025 o Año 3: Plan 2026

Supuestos

Que no existan cambios externos a la Dirección Regional que impidan la ejecución de las actividades Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Nota del indicador

(7) El año t de desempeño corresponde a: o Año 1: septiembre 2023 a agosto 2024 o Año 2: septiembre 2024 a agosto 2025



Objetivo 4:Liderar la implementación de la política de gestión de personas al interior de la Dirección Regional con enfoque en género.

Ponderación año 1: 20% Ponderación año 2: 20% Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

4.1 Porcentaje de implementación del Plan Operativo de la Política de Gestión de Personas (PGP) en la Aduana Regional

Fórmula de Cálculo

 $(N^{\circ}$ de actividades ejecutadas del Plan operativo de la PGP en el año t de desempeño(8) / N° de actividades programadas del Plan operativo de la PGP en el año t de desempeño $)^{*}$ 100%

| año 1 | | 经验证外部 | año 2 | año 3 | | |
|-------|------------|--------------|------------|-------|------------|--|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | |
| 100% | 20% | 100% | 20% | 100% | 20% | |

Medios de Verificación

Para cada año de desempeño: • Plan operativo (9) de la Política de Gestión de Personas, aprobado por la Subdirección de Recursos Humanos, cuyas acciones deban ser ejecutadas dentro de la Aduana Regional. La fecha máxima de la aprobación del documento será: o Año 1: 30.11.2023 o Año 2: 01.10.2024 o Año 3: 01.10.2025 • Documento enviado por la Dirección Regional a la Subdirección de RRHH con el avance del Plan. La fecha máxima de envío será: o Año 1: 15.03.2024 o Año 1: 15.03.2025 o Año 3: 15.03.2026 • Documento de la Subdirección de RRHH que, valida los resultados parciales entregados en el Informe de avance enviado por la Aduana Regional, indicando el porcentaje de cumplimiento del Plan. o Año 1: PGP 2024 o Año 2: PGP 2025 o Año 3: PGP 2026 • Informe anual de la implementación del Plan Operativo de la Política de Gestión de Personas, enviado por la Aduana Regional a la Subdirección de Recursos Humanos. La fecha máxima de envío del documento será: o Año 1: 10.09.2024 o Año 2: 10.09.2025 o Año 3: 10.09.2026 • Documento de cumplimiento del Plan Operativo de la Política de Gestión de Personas, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos informando el porcentaje de cumplimiento del las actividades comprometidas. o Año 1: PGP 2024 o Año 2: PGP 2025 o Año 3: PGP 2026

Supuestos

Que no existan cambios externos a la Dirección Regional que impidan la ejecución de las actividades. Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades

Nota del indicador

(8) El año t de desempeño corresponde a: o Año 1: septiembre 2023 a agosto 2024 o Año 2: septiembre 2024 a agosto 2025 o Año 3: septiembre 2025 a agosto 2026 (9) El plan operativo de la Política de Gestión de Personas de

Directora Nacional

HINACIONAL OF

ALEJÁNDRA ARRIAZA LOEB DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS BRAULIO ESTEBAN CUBILLOS SEGOVIA DIRECTOR REGIONAL ADUANA VALPARAÌSO SERVCIO NACIONAL DE ADUANAS